INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 453 /2013

Asunción, 05 de agosto de 2013.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2013 "ADQUISICION DE MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 110/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 02/08/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 48/2013 relativo al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2013 **"Adquisición de Motores de Corriente Contínua"**; y

CONSIDERANDO: Que, en base al análisis de la oferta presentada por la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L., única oferente del proceso, el Comité de Evaluación señala que la oferta no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para aquellos ítems que cotizó, por lo que no se ajusta a las necesidades de la Institución;

Que, por lo expuesto eleva a consideración la recomendación de DECLARAR DESIERTO el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2013, al amparo de las disposiciones del Artículo 30º incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR DESIERTO** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2013 **"Adquisición de Motores de Corriente Contínua"**, de conformidad a las disposiciones del **artículo 30º inciso a)** (para Item Nº 2) **e inciso b)** (para el Item Nº 1 y 3) **de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el inicio de las gestiones administrativas que correspondan para la realización de un nuevo llamado.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abg. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL

I. N. C.
PRESIDENCIA

LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente